



**Resolución de 30 de enero de 2023, del Embajador-Director de la Escuela Diplomática, por la que se aprueba la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas de becas de prácticas para nacionales españoles que estén en posesión del título del “Master Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales” impartido en la Escuela Diplomática y del título del “Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional” impartido en el CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales, convocado por Orden de 30 de diciembre de 2022.**

D. Santiago Miralles Huete, Embajador-Director de la Escuela Diplomática, en su calidad de Órgano Instructor según lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 30 de diciembre de 2022, acuerda:

**Primero.**

Aprobar las listas de solicitudes admitidas y excluidas al citado programa, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes. Las listas de solicitudes admitidas y excluidas, con la expresión de las causas de exclusión, se expondrán al público en los tabloner de anuncios de la Escuela Diplomática, con sede en paseo de Juan XXIII, n.º 5, 28040 Madrid, en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, apartado Escuela Diplomática ([www.exteriores.gob.es](http://www.exteriores.gob.es)).

**Segundo.**

Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Los solicitantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de solicitudes admitidas serán definitivamente excluidos.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva resolución en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir. Dicha resolución se publicará en los mismos centros que se indican en el apartado primero de la presente resolución.

Si no se hubieran realizado alegaciones, una vez transcurrido el plazo de subsanación la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas adquirirá carácter definitivo.

Madrid, 30 de enero de 2023

El Embajador-Director

Santiago Miralles Huete



## ANEXO I

## Lista provisional de solicitudes admitidas

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*****830P	Candelas	Candelas	Miguel
*****177Q	De Álvaro	Mizzián	María
*****529J	Fernández	Guevara	Alba
*****859Y	Gabaldón	Jiménez	Gema
*****428B	Gallar	Lorenzo	Jesús
*****567S	García	Aragón	Elena Carmen
*****090R	González	Chamorro	Fernando
*****694E	Griñán	Lloret	Eduardo
*****048K	Herrero	Resina	Javier
*****829N	Huertas	Falcón	Sara
*****675F	Jacinto	Uranga	Diego
*****825X	Jurczak	Jasinska	Dominika
*****417B	López	Tejero	Antonio Jesús
*****701Y	López	Toledo	Bárbara
*****526Y	López	Villar	Patricia
*****706J	Martín	Cantero	Mirella
*****774P	Muñoz	Suárez	Eduardo
*****209X	Prieto	Moya	Elena
*****303Y	Roselló	Pagalday	Nerea
*****028A	Sarrió	Ruiz	Gonzalo
*****998S	Úbeda	García	Fernando



## ANEXO II

## Lista provisional de solicitudes excluidas

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa
*****998S	Gómez	Martín	Cristian	01; 04; 05; 06; 07
*****860R	Zaguirre	Colmena	Cristina	04

## Causas de exclusión

Código	Descripción
01	No aporta la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad
02	No aporta formulario de solicitud (Anexo IV debidamente cumplimentado)
03	No aporta declaración responsable de no haber sido separado del servicio del Estado o entidades de carácter público (Anexo V), así como de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones
04	No aporta certificado completo y actualizado de las notas obtenidas en las distintas disciplinas del Máster, incluidas las calificaciones de las prácticas
05	No aporta certificado médico que acredite no padecer enfermedad física o psíquica que imposibilite el desempeño de sus funciones como becario
06	No aporta certificado individual de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social
07	No aporta certificado individual de estar al corriente en las obligaciones de las obligaciones tributarias